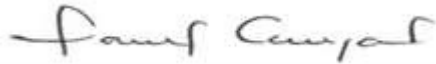


INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso para proveer. Santiago de Cali. Santiago de Cali, 3 de diciembre de 2020.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso ejecutivo laboral. José César Ramírez López vs. Iss hoy Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones. Rad. 2014-00800-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1589

Santiago de Cali, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Mediante memorial obrante en la foliatura el(la) apoderado(a) de la parte actora solicita la entrega del título judicial depositado a favor del demandante y la terminación del proceso ejecutivo.

Consultada la plataforma del Banco Agrario, encuentra el despacho que existe a favor de la parte demandante título judicial **No. 469030002441253 de fecha octubre 30 de 2019 por valor \$2.819.375.89** consignado por el Banco BBVA.

Así las cosas, dado que el valor consignado cubre el valor total de la liquidación del crédito (capital y costas) en el presente proceso, se ordenará el pago a la parte ejecutante, así como la terminación del proceso por pago total de la obligación.

En mérito de lo anterior el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

1.-Téngase por reasumido el poder a la Dra. Lina María Calero Kremer como apoderada judicial de la parte actora

2.- Ordenar el pago a la parte actora, a través de su apoderada judicial Dra. Lina María Calero Kremer identificada con cédula de ciudadanía No. 29.287.921 y T.P. No. 117.968 del Consejo Superior de la Judicatura, quien tiene la facultad de recibir según memorial poder que obra en el primer cuaderno, del título judicial **No. 469030002441253 de fecha octubre 30 de 2019 por valor \$2.819.375.89** consignado por el Banco BBVA correspondiente.

3.- Ordenar la terminación del proceso por pago total de la obligación.

4.- Archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d1d321a658aad350d73f5d1f0d2855e1c925583884414ad3538c78b6208d390

Documento generado en 03/12/2020 12:00:48 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DBCH

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente asunto, pendiente de reprogramar audiencia, la cual no fue posible realizar por cita médica de la titular del Despacho. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 03 de diciembre de 2020



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

Referencia: ORDINARIO LABORAL DEMANDANTE: JHON JAIRO ERAZO TORRES Y OTROS vs SIBELCO COLOMBIA S.A. 76001310500520160018100

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 798

Santiago de Cali, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial, y teniendo en cuenta que no fue posible realizar la audiencia programada el día 04 de diciembre de 2020, a las 2:00 pm, el Despacho procede a fijar fecha, para el día lunes 25 de enero de 2021, a las 10:00 am, para realizar la segunda audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPL y SS.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: Fijar fecha para el día 25/01/ de 2021 a las 10.00 a. m., con el fin de adelantar la Segunda Audiencia de trámite y Juzgamiento, la cual se realizará a través de **MICROSOFT TEAMS**, plataforma elegida por el Juzgado y puesta a disposición por el Centro de Documentación Judicial CENDOJ.

SEGUNDO: Requerir a las partes y a sus apoderados, a efecto de que brinden la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia, se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de las audiencias virtuales, **allegando oportunamente sus correos electrónicos y números de contactos al correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, documento de identidad y tarjeta profesional escaneada e instalando previamente en sus equipos de cómputo el programa MICROSOFT TEAMS.**

TERCERO: Comunicar en su debida oportunidad a través de correo electrónico y/o el número telefónico que se suministre, el link de acceso a la diligencia y el vínculo para acceder al expediente digital.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI**

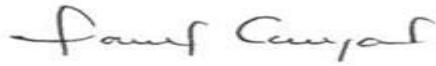
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea6a44695d440fe696bc4182cd41d1e2053a50cbfc80ff8f1d39dbf25159a64e**
Documento generado en 03/12/2020 02:12:20 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso para proveer. Santiago de Cali, 03 de diciembre de 2020.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso Ejecutivo Laboral de Primera Instancia. Carlos Abel Galeano Tabares vs Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones. Rad. 2019-00564.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 793

Santiago de Cali, Tres (03) de octubre de dos mil veinte (2020)

Mediante memorial que antecede la apoderada de la parte actora solicita la entrega del título judicial depositado a favor de la demandante correspondiente a las costas del proceso ordinario consignado por la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones.

Así las cosas, se ordenará el pago a la parte actora.

En mérito de lo anterior el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

Ordenar el pago a la parte actora, a través de su apoderada judicial, Dra. Claudia Jimena González García identificada con C.C. No. 67.013.081 y T. P. No. 128.345 del Consejo Superior de la Judicatura quien tiene facultad para recibir según poder que obra en el expediente, del título judicial **No. 469030002568611 de fecha 22 de octubre de 2020 por valor de \$1.263.000.00**, consignado por la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, correspondiente a las costas del proceso ordinario.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1e362d7fa421b48b7a33f8d8798414504b480233db5dbbc3413014b4d7b9c35

Documento generado en 03/12/2020 11:59:18 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>